



CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de Concurso de Méritos **OBJETO GENERAL:** RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO SAN JORGE, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES , ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consorcios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD

DIRECCION: Carrera 8 No 15-46 Bogotá D.C. Oficina de Correspondencia.

TELÉFONO: 3795750

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: A través del correo procesossecop1@idartes.gov.co

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (**18**) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y hasta la hora y fecha prevista para el cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, no serán objeto de verificación, por su presentación extemporánea y por lo consiguiente la entidad procederá a su devolución a los interesados, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos, donde se contendrán los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta económica.



CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. El Proponente deberá presentar su propuesta en un (1) original y dos (2) copias del mismo contenido, que incluya los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y su oferta económica.
3. La propuesta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente si se trata de original, primera copia o segunda copia.
4. La propuesta deberá contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en el tomo. Todas y cada una de las páginas (incluida la tabla de contenido) tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en la parte superior derecha de cada folio, en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y la copia presentada.
5. Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá únicamente el original.
6. En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, el IDARTES requerirá al Proponente que la presentó a efectos que durante el desarrollo de la diligencia de cierre efectúe o complete la foliación de su propuesta.
7. La propuesta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente en cada sobre, el tomo a que se refiere y si se trata de original, primera copia o segunda copia.
8. Se le solicita al proponente presentar su propuesta económica física y en medio magnético en archivo excel, la cual deberá incluirse en el sobre con la propuesta.
9. Así mismo, los sobres deberán presentar en su exterior la siguiente información:

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Oficina Asesora Jurídica
Concurso de Méritos Abierto - IDARTES-CMA-001-2021**

Nombre o razón social del proponente: _____

Dirección del proponente: _____

Teléfono del proponente: _____

Fax del proponente: _____

Correo electrónico: _____

SEÑALAR SI ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder al IDARTES cumpliendo con los controles de seguridad establecidos alrededor del Instituto, de tal manera que asegure entregar la propuesta previa a la hora prevista para el cierre del proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendario, contados a

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

partir de la fecha de cierre de CONCURSO DE MERITOS, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido ó para corregir errores de la propuesta.

Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige.

No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre del CONCURSO DE MERITOS

Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.

El IDARTES no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso de Concurso de Méritos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.182.496.662,00)** incluido IVA, impuestos y tasas. Amparado con el certificado de disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
2033	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 471.009.762	2020110010142

No. VF 2022	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
1	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 711.486.900	2020110010142

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud de lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente, el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal y de conformidad con la cuantía del presente proceso, los tratados a los cuales se les debe dar aplicación son los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA ESTATAL	VALOR DEL PRESUPUESTO PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO- CHILE Y PERÚ	SI	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE - SALVADOR Y GUATEMALA	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	SI	SI
	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN (DECISIÓN 439/98)	SI	No incluye valores aplicable independiente mente del valor	SI	SI

Se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección sí se encuentra cobijado por Acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas no podrá ser inferior a 30 días calendario.

A su vez, el Idartes aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes, en razón a que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

7. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

8. FACTORES HABILITANTES JURÍDICOS

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta. Los documentos de esta sección se concretan a los descritos a continuación.

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADA** o **NO HABILITADA** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como más adelante se indica.

DOCUMENTOS PARA PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN actualizado 2021.
7. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá) actualizado a 2021.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
10. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad–SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
11. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
12. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica debidamente diligenciado, (DAFP).
13. Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020, al momento del vencimiento del traslado del informe de evaluación, tanto para las personas naturales o jurídicas como para los proponentes o miembros de estructura plural, obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente.

NOTA 1: Frente a los numerales 8,9,10 y 11 la entidad verificará la información pertinente en las páginas web correspondientes.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 Código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, será inhabilitado jurídicamente.

DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. En caso de tener establecimiento de comercio, adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, junto con el denuncio, de conformidad con lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente y atendiendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734-2002.
7. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN actualizado 2021.
8. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá) actualizado a 2021.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
11. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital.
13. Formato único de hoja de vida, para persona natural, debidamente diligenciado, (DAFP).
14. Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020, al momento del vencimiento del traslado del informe de evaluación, tanto para las personas naturales o jurídicas como para los proponentes o miembros de estructura plural, obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente.

NOTA 1: Frente a los numerales 9,10, 11 y 12 la entidad verificará la información pertinente en las páginas webs correspondientes.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016,

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, será inhabilitado jurídicamente.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO “Carta de presentación de la Propuesta” proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, así como acatar los postulados del Decreto 1273 de 2018, cuando corresponda y /o de conformidad con la normatividad que rija la materia.

Dicha certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe suscribirse por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Para el caso de persona natural, aportar el comprobante de pago de la planilla del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIEMIENTO

Remitirse al capítulo de las garantías.

OBJETO SOCIAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona natural, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, donde consten las actividades a las que se dedica, las cuales deben estar relacionadas con: “**actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico**” objeto del proceso de contratación y por lo tanto le permite ejecutar el contrato que surja.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de las cuales está revestido, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado con: “**actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico**”.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de las cuales está revestido, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual debe estar relacionado con: “**actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico**”.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota: Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde a la aquí solicitada, en todo caso que esté relacionado con el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

SOBRE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: toda persona jurídica privada extranjera conforme a lo establecido en el título que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación:

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

RECIPROCIDAD

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales).

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional

AUTORIZACIÓN

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones para

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

contratar deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas optionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes integren el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- b) Los objetos sociales de cada uno LAS PARTES integrantes del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL deben contemplar las actividades y /o servicios objeto del proceso contratación.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

- c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- d) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDARTES.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. 2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta,

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. 6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. 7. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. 8. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

De conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y la jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior se dará aplicación a lo allí señalado.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Nota 1: Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido, se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE - Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

El proponente debe diligenciar el Anexo “DOCUMENTO CONSORCIAL”, o “UNIÓN TEMPORAL”, según corresponda.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal o representantes legales, de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá allegar con su propuesta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida de persona natural o jurídica, según corresponda.

DOCUMENTOS ADICIONALES

Los certificados de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y la situación militar en los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley Anti-trámites, sin perjuicio de los efectos que acarrean estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

9. FACTORES HABILITANTES FINANCIEROS.

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta:

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT

Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá) actualizado a 2021.

Fotocopia del registro único tributario –Rut– expedido por la DIAN actualizado 2021

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de proponentes (RUP)

Vigente a la fecha y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso de selección, donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, teniendo como base el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020. Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

En el caso de empresas extranjeras, con domicilio en el país o jurídicas extrajeras que tenga sucursales en Colombia, debe presentar el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los estados financieros deben venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 20 Veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor (<) o igual (=) al 30 %

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1.Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	2.Mayor (>) o Igual (=) a 305 veces el valor del Interés Pagados
---------------------------------	--	--

Para la acreditación de los índices de Capacidad Organizacional, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	3.Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor (>) o Igual (=) al 14%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	4.Utilidad Operacional / Activo	Mayor (>) o igual (=) al 10%.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y en firme con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en sus párrafos transitorios 1 y 2, y la Ley 1882 de 2018, hasta el momento de finalizar el traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{ Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 3: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales acero y el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 4: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

NOTA 5: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

10. FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta, y la Ley 1882 de 2018, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2020, al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación, la cual deberá cumplir con el código Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionado, el cual será verificado por el IDARTES:

El proponente deberá acreditar experiencia en “**actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico**”, la cual se verificará en el RUP, mediante la inscripción en un (01) código que se relaciona a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Descripción
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la clasificación exigida deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en forma individual.

Nota: Para el presente proceso se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y se aceptará la clasificación hasta el tercer nivel.

El proponente debe acreditar su inscripción en el RUP anexando el respectivo certificado vigente y en firme, la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. La verificación de la experiencia para el presente proceso será tomada de la contenida en el RUP; para lo cual, la entidad verificará que en la experiencia reportada se encuentren en el código solicitado.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en el código descrito.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de **INTERVENTORIA** a obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO** de edificaciones, en la que al menos dos de las certificaciones sea en obras de **RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL**; estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos, certificados durante los últimos veinte (20) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

Las certificaciones presentadas para la experiencia específica del proponente deberán cumplir con:

- La suma de las certificaciones presentadas de **INTERVENTORIA** a obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO de edificaciones**, deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.
- El valor de una de las certificaciones de **INTERVENTORIA** a obras de **RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL** deberá ser mínimo del 50% del presupuesto de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Para validar la declaratoria de Bien de Interés Cultural del orden Distrital o Nacional únicamente se aceptará la resolución de declaratoria emitida por la entidad competente y/o que se encuentre incluido en el listado vigente de bienes de interés cultural emitido por el Ministerio de Cultura. Para aceptar la experiencia la declaratoria de bien de interés cultural debe ser con fecha anterior a la ejecución de la interventoría presentada.

Las certificaciones para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato de interventoría.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- Dirección y número telefónico de quien expide la certificación.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato incluido en la certificación. Si esta información no se

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

encuentra detallada de manera específica para cada contrato no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Para la verificación de la experiencia del oferente, cuando las certificaciones presentadas correspondan a contratos desarrollados por un Consorcio o Unión temporal el valor correspondiente a la interventoría a construcción de edificaciones de cada certificación será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal deberán cumplirse adicionalmente las siguientes condiciones:

- a) Cada uno de los miembros deberá aportar por lo menos una de las certificaciones de experiencia solicitadas.
- b) Todas las certificaciones presentadas deberán cumplir con todos los requisitos descritos anteriormente.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación de los contratos, las cuales deben contener la totalidad de la información solicitada, de lo contrario no se tendrán en cuenta. No serán aceptadas actas de terminación, actas parciales, actas de recibo final u otras para la acreditación de experiencia de contratos.

Las certificaciones o actas de liquidación que no incluyan explícitamente dentro del objeto o alcance **INTERVENTORIA** a obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL** no serán tenidas en cuenta dentro de la verificación.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuyo objeto sea interventoría a obras de urbanismo, paisajismo, redes de infraestructura, redes eléctricas, redes de acueducto o alcantarillado, tanques, plantas de tratamiento de aguas, oleoductos, puentes, parques, vías, piscinas, galpones no cubiertos, rellenos sanitarios, parqueaderos de un solo nivel.

Nota: se aceptará la experiencia en Interventoría a Reforzamiento Estructural de Edificaciones cuyos usos sean variados incluyendo el uso de piscina siempre y cuando corresponda a una edificación según la definición de la NSR 10: Construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

No se aceptarán certificaciones que tengan por objeto únicamente Interventoría a diseños y/o estudios. En caso de que la certificación presentada corresponda a contratos donde se haya realizado Interventoría a diseños y/o estudios conjuntamente con la **INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL**, el área y el valor de la **INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL** deberán encontrarse clara, explícita y totalmente discriminadas.

Nota 1: Las únicas certificaciones que se tomarán en cuenta son aquellas que se alleguen con la propuesta y se encuentren registradas en el RUP.

Nota 2: La Entidad solamente revisará hasta el número de certificaciones indicadas en el numeral **Experiencia Específica del Proponente**, por tanto, las siguientes aportadas no serán

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

verificadas por parte de la Entidad.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El valor certificado expresado en SMMLV, se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; a continuación, se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos veinte (20) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2000 a Dic 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha	908.526,00

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cada proponente, deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato deberá contar con el personal mínimo requerido establecido en el numeral 3.2.1.

Los documentos de acreditación para los cargos de Director(a) de Interventoría, Residente de Interventoría Ingeniero(a) Civil y Residente de Interventoría Arquitecto(a) correspondientes a la formación académica, tarjeta profesional, vigencia de la matricula, certificaciones laborales y demás requeridos deberán ser incluidos por el proponente en su propuesta; pero la acreditación

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

de calidades del resto del personal solo deberá ser presentada por el adjudicatario del concurso de méritos previo a la suscripción del acta de inicio.

La experiencia general de cada profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES

Para la verificación el oferente deberá anexar para el Director de Interventoría, Residente de Interventoría ingeniero (a) civil y Residente de Interventoría arquitecto (a); todos y cada uno de los siguientes documentos:

Experiencia Profesional:

Las certificaciones para la verificación de la experiencia del director y los residentes de interventoría podrán ser expedidas por la firma o entidad contratante del respectivo contrato de Interventoría y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante de la interventoría
- Nombre o razón social de la firma interventora
- Número del Contrato de la interventoría
- Nombre del personal certificado como director(a) o residente de interventoría, según sea el caso.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Área de la construcción de edificación objeto de la interventoría (área cubierta)
- Fecha de inicio del contrato de interventoría
- Fecha de terminación del contrato de interventoría
- Fecha de inicio de labores como director(a) o residente de interventoría, según sea el caso.
- Fecha de terminación de labores como director(a) o residente de interventoría, según sea el caso.

En caso de que las certificaciones fuesen expedidas directamente por el oferente, además de la certificación del personal propuesto, deberá incluirse la certificación de ejecución o acta de liquidación de la interventoría desarrollada expedida por la entidad contratante la cual deberá indicar el área objeto de la interventoría (área cubierta); En caso de que la certificación de la entidad contratante no incluya el área objeto de interventoría a construcción deberá incluirse copia de la licencia de construcción donde se evidencia esta información.

Si el profesional propuesto ha sido designado como Director(a) Interventoría o Residente de Interventoría mediante resolución en el desempeño de cargos en entidades públicas, éste deberá anexar copia de los actos administrativos de designación y la certificación que así lo acredita además de incluir cada uno de los datos con los que debe contar una certificación antes especificados.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia de las Actas de liquidación de los contratos, las cuales deben contener la totalidad de la información solicitada, de lo contrario no se tendrán en cuenta. No serán aceptadas actas de terminación, actas parciales, actas de recibo final u otras para la acreditación de experiencia de contratos. En caso de que el acta de liquidación no incluya el área objeto de interventoría a construcción deberá incluirse copia de la licencia de construcción donde se evidencia esta información.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

No se aceptarán certificaciones de contratos cuyo objeto sea **interventoría a obras de urbanismo, paisajismo, redes de infraestructura, redes eléctricas, redes de acueducto o alcantarillado, tanques, plantas de tratamiento de aguas, oleoductos, puentes, parques, vías, piscinas, galpones no cubiertos, rellenos sanitarios, parqueaderos de un solo nivel.**

Nota: se aceptará la experiencia en Interventoría a Reforzamiento Estructural de Edificaciones cuyos usos sean variados incluyendo el uso de piscina siempre y cuando corresponda a una edificación según la definición de la NSR 10: Construcciones cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

En caso de que la certificación presentada corresponda a contratos donde se haya realizado Interventoría a diseños y/o estudios conjuntamente con la **INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL**, el área y el valor de la **INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RESTAURACIÓN INTEGRAL DE EDIFICACIONES DECLARADAS BIENES DE INTERÉS CULTURAL**, deberán encontrarse clara, explícita y totalmente discriminadas.

La experiencia específica certificada para el Director de Interventoría, Residente de Interventoría Ingeniero Civil y el Residente de Interventoría Arquitecto deberán ser:

DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA

El profesional ofrecido como director(a) de intervención, deberá ser Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil, especialista en restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico y acreditar la siguiente experiencia profesional:

Experiencia Específica: Certificar que ha participado como Director(a) de Interventoría en:

- Mínimo ocho (8) años como Director(a) de Obra en proyectos de restauración integral con reforzamiento ó Cinco (5) Proyectos cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o superior a 5.200 m² y que por lo menos dos (2) proyectos sean de restauración.

Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos, certificados durante los últimos diez (10) años contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Nota: Entiéndase por bien inmueble de interés cultural, los inmuebles reconocidos como tal mediante la DECLARATORIA en uno o más de las siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional y/o monumento nacional y/o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional y cuenten con niveles de conservación 1 y 2, de acuerdo con el Decreto 763 de 2009, artículo 2014, dado que los tipos de obra permitidos en estos niveles corresponden al objeto del contrato que se pretende celebrar.

La declaratoria de interés cultural se acreditará mediante el acto administrativo de la autoridad competente según corresponda, nacional, departamental, distrital o municipal y/o certificado de tradición y libertad con la correspondiente inscripción y/o copia del POT correspondiente al sector declarado bien de interés cultural.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ARQUITECTO(A)

El profesional ofrecido como residente de intervención arquitecto(a), deberá ser especialista en restauración y conservación del patrimonio arquitectónico y acreditar la siguiente experiencia profesional:

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

Experiencia Específica: Certificar que ha participado como Director(a) de Interventoría o Residente de Interventoría en:

- Mínimo cinco (5) años como residente de interventoría en proyectos de restauración o cinco (5) proyectos cuya sumatoria de áreas sea igual o superior a 5.200 m² y que por lo menos dos (2) proyectos sean de restauración

Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos, certificados durante los últimos diez (10) años contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INGENIERO(A) CIVIL

El profesional ofrecido como residente de interventoría ingeniero(a) civil, deberá ser Ingeniero(a) civil, especialista en restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico y acreditar la siguiente experiencia profesional:

Experiencia Específica: Certificar que ha participado como Director(a) de Interventoría o Residente de Interventoría en:

- Mínimo cinco (5) años como director(a) y/o residente de Interventoría en proyectos de reforzamiento o cinco (5) proyectos cuya sumatoria de áreas sea igual o superior a 5.200 m² y que por lo menos dos (2) proyectos sean de restauración

Estas certificaciones deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales se hayan terminado los trabajos, certificados durante los últimos diez (10) años contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe acreditar su inscripción en el RUP anexando el respectivo certificado vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso.

NOTA: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia específica, la cual será verificada en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. Por lo tanto, el oferente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente (RUP) expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso.

Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado deberá estar en firme a la fecha del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

AVAL DE LA PROPUESTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2013, las propuestas presentadas deben estar avaladas por un Ingeniero(a) Civil ó Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente, lo que se deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta con la firma del profesional, anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

11. LUGAR DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

En la propuesta se deberá informar una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el IDARTES considere necesarias en desarrollo del proceso de selección.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y **los términos o plazos que en ellas se señalen serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.**

Comunicación interactiva

El IDARTES, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la dirección electrónica procesossecop1@idartes.gov.co y la página WEB www.contratatos.gov.co.

A través de lo anterior, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc; al proyecto de pliego y pliego de condiciones y en general frente a todas las instancias del proceso de contratación. Igualmente, en estas direcciones electrónicas se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la páginas Web www.contratos.gov.co en el link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

12.CRONOGRAMA

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	13/07/2021 19:00 horas
Publicación de estudios previos	13/07/2021 19:00 horas

CONCURSO DE MÉRITOS No. IDARTES – CMA - 001– 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	13/07/2021 19:00 horas
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/07/2021 19:00 horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	---
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/07/2021 19:00 horas
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/07/2021 19:00 horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/07/2021 19:00 horas
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	29/07/2021 19:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2021 19:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	03/08/2021 19:00 horas
Presentación de Ofertas	05/08/2021 10:00 horas
Publicación acta de cierre	05/08/2021 19:00 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/08/2021 19:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación de oferta	18/08/2021 19:00 horas
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/08/2021 19:00 horas
Firma del Contrato	23/08/2021 19:00 horas
Entrega de garantías	26/08/2021 19:00 horas
Aprobación de garantías	26/08/2021 19:00 horas